

CORNARE	Número de Expediente: 052060334886		
NÚMERO RADICADO:	135-0012-2020		
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
Fecha: 19/02/2020	Hora: 15:27:02.5...	Folios: 2	

AUTO No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA UNOS REQUERIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que el día 5 de diciembre de 2019, se interpuso ante la Corporación Queja Ambiental con radicado No. SCQ-135-1318-2019, en la que se denunció el mal manejo higiénico de la Avícola y contaminación de la fuente hídrica, por desechos de animales muertos.

Que en visita de atención a la queja de a referencia, realizada el 16 de enero de 2020, por parte de los funcionarios de la Corporación, que genero el informe Técnico N°135-0009-2020 del 29 de enero del 2020, se puede observar lo siguiente:

"En dicho predio funciona una explotación avícola que cuenta con cinco galpones en funcionamiento, con un área de 450 metros cuadrados cada uno, para pollos de engorde, con una capacidad total para 83000 aves.

El predio cuenta con los permisos de Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución 135-0177 del 06 de septiembre de 2016, y con permiso de vertimientos mediante la Resolución número 135-0078 del 22 de mayo de 2018, contenida en el expediente 05206.04.28997.

Existen dos sitios donde se puede apreciar las afectaciones ambientales SITIO 1 Y SITIO - 2, los cuales se detallan a continuación:

En el sitio 1 del predio: En la entrada del predio se observa dos galpones nuevos terminados y ocupados con pollos, para construcción de estos, se realizó un movimiento de tierra y el material removido se distribuyó en el mismo sitio

Una vez puestos en funcionamiento estos dos galpones, las aguas lluvias y de escorrentía caen en una pequeña zona boscosa y húmeda dentro del mismo predio.

Continuando por las instalaciones se llega a otro sitio del predio donde se observa el área para disposición de mortalidades, aquí fue construida una caseta en guadua, con protección en malla con un área de 48 metros cuadrados.

Se pudo sentir olores desagradables debido al tratamiento que se le da a las mortalidades en ese sitio.

Se pudo observar aves de carroña (gallinazos) en el sitio para la disposición de mortalidades.

En el sitio 2 del predio: (caseta de mortalidades): existe el ingreso, por medio de un camino, desde el predio vecino, y se puede ver la afectación ambiental, por la mala disposición de mortalidades, que las aguas lluvias y la escorrentía, de la caseta de mortalidades, por efecto de la gravedad, la topografía del terreno, pendientes del 40% al 45%, y las lluvias intensas, pueden contaminar el predio vecino y una fuente de agua sin nombre ubicada en la parte baja del predio.

Y se Concluye:

En el sitio 1 del predio: se realizaron actividades de explanación para la construcción de dos galpones para pollos, con esta actividad se está afectando un pequeño humedal de unos mil metros cuadrados y una pequeña zona boscosa de unos 1500 metros cuadrados, en el mismo predio.

Se percibe olores desagradables en el sitio debido a la mala disposición de mortalidades y demás desechos procedentes de las actividades de la explotación avícola mencionada.

En el sitio 2 del predio: (caseta de mortalidades): se observa un camino de ingreso desde el predio vecino, aquí se puede observar que se está afectando, por la mala disposición de mortalidades, el recurso suelo en el predio vecino y debido a la topografía del terreno entre el 40% y el 45 %, la gravedad y las fuertes lluvias se puede ver afectada una fuente de agua sin nombre ubicada en la parte baja del predio.

Las actividades de explotación avícola en el predio de nombre "Granja Avícola La Concha" están siendo realizadas, presuntamente, a órdenes del Señor Oscar Roldan Trujillo.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al Señor OSCAR ROLDAN TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 638.953 para que realice en su predio de nombre "Granja Avícola La Concha" ubicado en la vereda Arángó paraje "Los Pomitos" del municipio de Concepción las siguientes actividades:

- **En el sitio 1:** Construir un sistema para la disposición adecuada de las aguas lluvias y de escorrentía procedentes de los galpones construidos, el interesado debe entregar a CORNARE los diseños y cálculos de estos sistemas

- **En el sitio 2:** El peticionario debe mejorar y acondicionar la caseta para mortalidades, para lo cual, debe entregar a CORNARE los planos, diseños y memorias de cálculo de las mejoras realizadas.
- Sembrar barreras vivas para la disipación de olores procedentes de la actividad avícola que se desarrolla en el predio.

PARÁGRAFO 1º: Para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede un termino por treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al equipo técnico de esta regional realizar visita al predio donde se impuso la medida preventiva a los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de la presente actuación administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto administrativo al señor OSCAR ROLDAN TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía número 638.953

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede los recursos de ley

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060334886
Fecha: 11/02/2019
Asunto: Queja
Proyectó: Avm
Técnico :Diego Álvarez Gallego

